



Resolución Ejecutiva Regional

N° 362 -2015-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 080-2015-GRA/OPDI, por el cual se propone la designación de los integrantes de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada del Gobierno Regional de Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 34° establece que los Gobiernos Regionales crearán mecanismos para promover la inversión privada nacional y extranjera dirigidos a lograr el crecimiento económico regional conforme a Ley; asimismo, en el Artículo 45° inciso d) establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de promoción de las inversiones incentivando y apoyando las actividades del sector privado nacional o extranjero, orientada a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin.

Que, la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada, en su artículo 8°, establece que los Gobiernos Regionales crearán las Agencias de Fomento de la Inversión privada como un órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, que se funda en acuerdos explícitos entre ambos sectores, las mismas que están integradas por representantes del Gobierno Regional y asociaciones de productores y empresarios de la respectiva jurisdicción.

Que, en la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; en su artículo 40° 41°, 42 y 43°, considera a la Agencia de Fomento de la Inversión Privada como un órgano especializado, consultivo y de coordinación con el sector privado, en la promoción de la inversión dentro de la región, con participación del sector público y privado, siendo el ejercicio de los miembros de la Comisión Consultiva, Ad Honorem, no generando un incremento del gasto corriente en el Gobierno Regional, el cual requiere implementarse.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N° 27902, N° 28926, N° 28961 y N° 28968 y la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- IMPLEMENTAR la Agencia de Fomento de la Inversión Privada (AFIP) del Gobierno Regional de Arequipa, designando a sus integrantes, de conformidad con el siguiente detalle:

1.1. Como representantes del Sector Privado, a las siguientes instituciones:

- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa, quien la Presidirá.
- Un representante de la Sociedad Agrícola de Arequipa- SADA, como representante del Sector Agropecuario.
- Un representante de la Asociación de Empresas del Parque Industrial de Arequipa – ADEPIA, como representante del Sector Industrial
- Un representante de la Asociación de Hoteles y Restaurantes - AHORA, como representante de los empresarios del sector turismo.



1.2. Como representantes del Gobierno Regional de Arequipa:

- El responsable de la Oficina de Promoción de la Inversión Privada o quien haga sus veces, que se hará cargo de la Secretaria Técnica.
- El Gerente Regional de Agricultura.
- El Gerente Regional de la Producción.



Participa como observador de las reuniones de la AFIP con voz pero sin voto, un representante de la Oficina de Programación de Inversiones del Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO 2º.- La designación de los representantes del sector público y privado de la AFIP, considerada en la presente Resolución Ejecutiva Regional, tiene una vigencia de dos años, correspondiendo a la Secretaria Técnica solicitar la acreditación de los mismos a las respectivas instituciones para la constitución e instalación de la misma.

ARTÍCULO 3º.- La AFIP, una vez constituida, podrá elaborar y proponer la aprobación de su Reglamento Interno de Funcionamiento por Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO 4º.- Los integrantes de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada ejercen sus cargos Ad Honoren, siendo sus atribuciones las siguientes:

- a) Proponer planes de inversión y de promoción de la inversión privada.
- b) Proponer modalidades de asociaciones del capital privado con la inversión pública, así como formas de complementariedad entre inversiones públicas y privadas para la ejecución de proyectos, considerando el marco legal vigente.
- c) Proponer orientaciones para la gestión de la imagen regional, con arreglo a su posicionamiento competitivo y la promoción de las oportunidades de negocios e inversión existentes en ellas.
- d) Conforme al rol subsidiario del estado, proponer la prestación de servicios a inversionistas, información sobre oportunidades de exportación, precios internacionales, programas de apoyo a pequeños productores y sectores específicos. entre ellos.
- e) Proponer procedimientos de simplificación administrativa que alivien cargas y obligaciones burocráticas, además de programas de modernización de la gestión e impulso de reglas de competencia equitativa.
- f) Proponer tanto la cooperación y asociación empresarial, como las alianzas y acuerdos de investigación para la innovación productiva y de gestión con las Universidades y los Centros de Investigación.
- g) Identificar la oferta de líneas de financiamiento para proyectos innovadores, ya sea de fondos concursables, cooperación internacional u otros.
- h) Otras que se les asigne conforme a su naturaleza.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los integrantes de la Agencia de Fomento de la Inversión Privada, disponiendo asimismo que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional la difunda en el Portal Institucional del Gobierno Regional.



Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa a los **NUEVE (09)** días del mes de **ABRIL** del año Dos Mil Quince

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL